

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte**

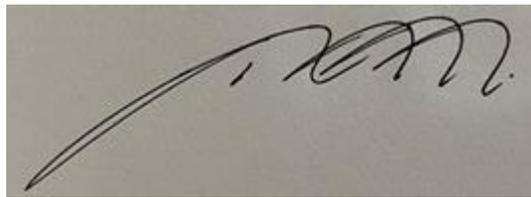
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00741-00.

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito obrante a folio 2-9, en consecuencia, ofíciase a SALUD TOTAL EPS para que sirvan suministrar la información de contacto que tengan del señor WILFRED TORO MORENO C.C. 1.152.446.716, tal como dirección de residencia, teléfonos y, especialmente, direcciones electrónicas.

De igual manera, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que conmina al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones dentro del trámite de los procesos judiciales, se indagará por los medios necesarios (inclusive a través de las redes sociales o páginas web, de ser el caso) el correo electrónico del demandado para aportarlo a la demanda, pues por medio de este también se pueden surtir las distintas notificaciones a las partes del proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

---

La secretaria